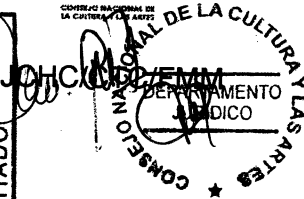


PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



GOBIERNO DE
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES



APRUEBA NOMINA DE SELECCIONADOS DEL
PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN MATERIA
EDUCATIVA, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, CON
LA REPÚBLICA DE FRANCIA,
CONVOCATORIA 2010-2011

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
20 AGO 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.08.2010 03812

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1527 de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba el Convenio celebrado entre este Consejo, el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia y el Ministerio de Educación de la República de Chile; el Acta del Comité de Selección del Programa de Intercambio en Materia Educativa, Lingüística y Cultural, de fecha 02 de Agosto de 2010; el Memorando N° 05-S/3577 de la Coordinadora del Programa Pasantías México- Francia, del Departamento de Creación Artística, de fecha 09 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, de conformidad al numeral 11 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Septiembre de 2004, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Ministerio de Educación de la República de Chile, y el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, suscribieron un convenio para el "Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1527, de fecha 18 de noviembre de 2004, de este Servicio.

Que, de acuerdo al artículo 2° del Convenio referido precedente, el programa tiene como objetivo permitir que los asistentes chilenos ejerzan en establecimientos franceses de enseñanza básica, media o en institutos universitarios de formación docente, junto a profesores que impartan el idioma español, y por otra parte permitir a los asistentes franceses ejercer en establecimientos chilenos de enseñanza básica, media o universitaria, junto a profesores locales, o en su defecto, ser expositores en unidades pedagógicas universitarias;



Que, de conformidad al artículo 6° del mismo instrumento, establece que una comisión integrada por la Embajada de Francia, Ministerio de Educación de la República de Chile y al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encargará de preparar la convocatoria anual, la organización general del procedimiento de selección y determinar el número de vacantes disponibles para el concurso en las diferentes áreas de interés consideradas, y estableciendo los requisitos específicos para participar en el programa.

Que, en merito de lo anterior, con fecha 02 de Agosto de 2010, se efectuó la selección de las personas beneficiadas que viajarán a la República de Francia para desempeñarse como asistentes de español por el período 2010-2011, según consta en Acta del Comité de Selección.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la decisión referida

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 5) ; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1527 de 2004 de este Servicio, que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile y el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la nómina de seleccionados que se indica en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, el Ministerio de Educación de la República de Chile y este Servicio Público para la ejecución del Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural, año 2010-2011, que asistirán en calidad de asistente en español a la República de Francia, según consta en Acta de Comité de Selección de fecha 02 de Agosto de 2010:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Comuna	Región
1	Araneda	Díaz	Fabiola Araceli	13.906.087-3	Recoleta	Metropolitana
2	Baeza	Salgueiro	Inti	17.179.069-7	Providencia	Metropolitana
3	Carrasco	Lutz	Felipe Andrés	16.794.640-2	Independencia	Metropolitana
4	Dintrans	Silva	María Carolina	14.200.784-3	Providencia	Metropolitana
5	Farriol	González	Roberto Cristóbal	14.174.824-6	Providencia	Metropolitana
6	Fuenzalida	Caro	Catalina Katuska	15.837.270-3	La Reina	Metropolitana
7	Hernández	Hernández	Francisca Sofía	15.363.621-4	Valparaíso	Valparaíso
8	Katz	Zondek	Daniel	16.213.725-5	Santiago	Metropolitana
9	León	Capdeville	Claudia Patricia	10.074.319-1	Nuñoa	Metropolitana
10	Marín	Ramírez	Natalia	15.838.679-8	Providencia	Metropolitana
11	Morales	Villegas	Carlos Maximiliano	16.466.207-1	Las Condes	Metropolitana
12	Navarrete	Donoso	Sofía del Carmen	16.333.432-1	San Felipe	Valparaíso
13	Norero	Montes	Carolina Alejandra	13.923.216-K	La Reina	Metropolitana
14	Riquelme	Davidson	Diego Alonso	15.962.026-3	Providencia	Metropolitana
15	Sánchez	Castro	María Rebeca	16.092.627-9	Las Condes	Metropolitana
16	Santander	Sepúlveda	Álvaro Antonio	16.239.161-5	Santiago	Metropolitana
17	Valdes	Cruz	Felipe Bernardo	10.083.887-7	Nuñoa	Metropolitana
18	Villalobos	URIBE	Gisela Andrea	15.009.737-1	Iquique	Tarapacá
19	Ulloa	Guzmán	María Soledad	15.640.297-4	Vitacura	Metropolitana




ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General de este Servicio, las medidas administrativas que correspondieren, para la efectiva participación de las personas individualizadas en el artículo precedente en el Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural, año 2010-2011, adquiriendo 19 (diecinueve) pasajes aéreos ida y vuelta en los tramos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: La ejecución, coordinación y seguimiento general de las obligaciones asumidas por parte de los asistentes en español individualizados en el artículo primero estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Creación Artística de este Servicio, quien deberá elaborar un informe a la Unidad de Auditoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, una vez finalizada la estadía de estas personas en la República de Francia.

ARTICULO CUARTO: Impútese el gasto que demanda la ejecución por la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/694

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA